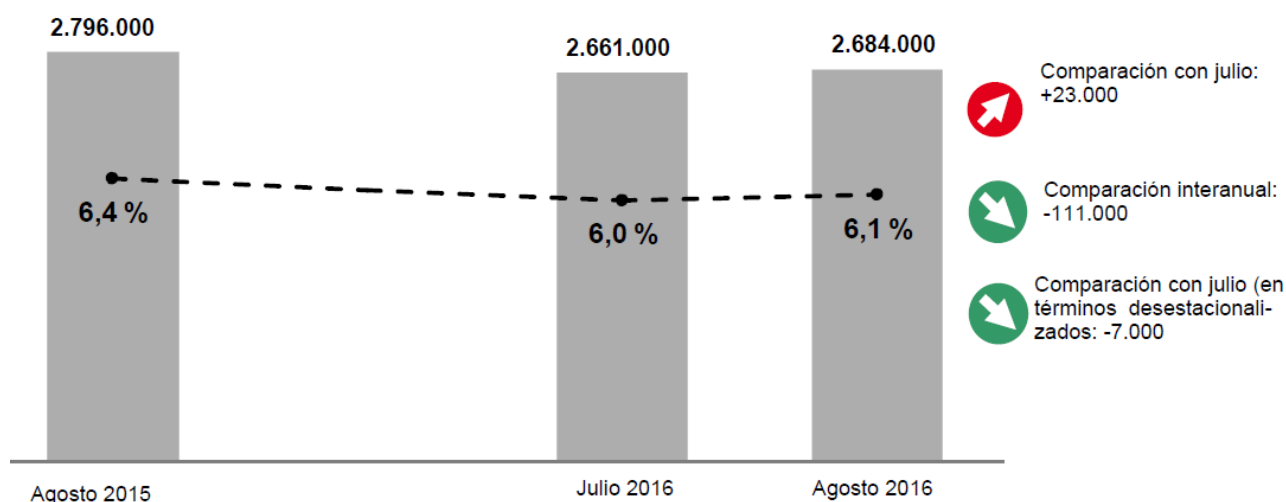


**EMPLEO/DESEMPLEO****ALEMANIA****EL MERCADO LABORAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO. EVOLUCIÓN EN AGOSTO<sup>20</sup>**

Las cifras publicadas en el mes de agosto son las siguientes:

El número de **desempleados** registrados en las Agencias de Empleo aumentó de julio a agosto en 23.000 personas, debido sobre todo a la temporada vacacional de verano. La cifra total se elevó a 2.684.000 desempleados. En los últimos tres años el número de personas desempleadas aumentó en el mes de agosto un promedio de 28.000 personas. No obstante y en términos desestacionalizados, el desempleo descendió en 7.000 personas frente a julio, en comparación interanual había 111.000 menos en situación de desempleo. Con una tasa de desempleo del 6,1% se registró un aumento del 0,1% respecto al mes anterior.

**CIFRA Y TASA DE DESEMPLEO (agosto de 2016)**

Fuente: Agencia Federal de Empleo

El **subempleo**, que comprende también a las personas que participan en medidas de integración laboral o están en situación de incapacidad laboral, aumentó ligeramente en agosto en 6.000 personas en términos desestacionalizados. La razón principal ha sido la fuerte descarga registrada con la aplicación de políticas activas en el mercado laboral, especialmente medidas de activación laboral, de inserción profesional y medidas de fomento financiadas por otras entidades públicas y privadas. En total en agosto el subempleo se situó en 3.576.000 personas, 1.000 menos que hace un año.

<sup>20</sup>Fuente:

<http://www.arbeitsagentur.de/web/content/DE/Presse/Presseinformationen/index.htm>

Según los criterios estadísticos de la OIT ofrecidos por la Oficina Federal de Estadística (Destatis), en julio se registró una cifra de desempleo de 1,85 millones de personas y una tasa de desempleo de 4,3%.

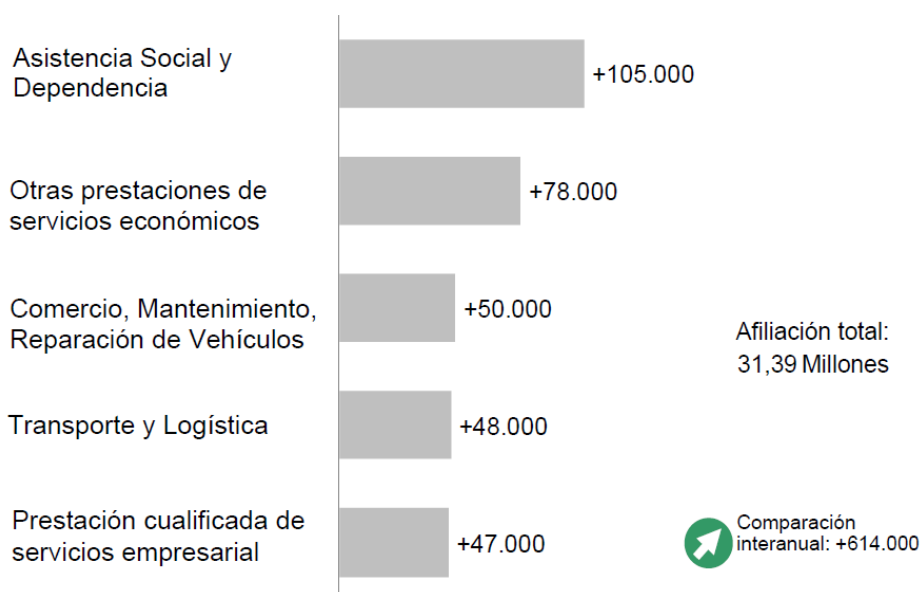
En agosto había registradas en el ámbito del **seguro contributivo de desempleo** 830.000 personas, lo que implica un descenso de 21.000 personas en comparación interanual. En total 766.000 personas percibieron la prestación contributiva por desempleo, 48.000 menos que hace un año.

En cuanto a la evolución del seguro básico de las personas que buscan trabajo, el número de beneficiarios de la **prestación no contributiva por desempleo** se situó en agosto en 4.294.000 personas, 31.000 menos que hace un año. Con ello, un 8,0% de la población alemana en edad laboral se encuentra en situación de necesidad. En el ámbito del seguro básico de desempleo había registradas 1.854.000 personas, 91.000 menos respecto a 2015. Una gran parte de los perceptores de la prestación no contributiva por desempleo no están desempleados, sino que trabajan al menos 15 horas semanales, tienen hijos pequeños o familiares dependientes o se encuentran realizando todavía una formación profesional.

Continuó creciendo la ocupación y la afiliación a la Seguridad Social alemana. Según la Oficina Federal de Estadística (Destatis), en comparación al mes anterior la **ocupación** aumentó en julio en 39.000 personas en términos desestacionalizados, alcanzando las 43.710.000 personas, 535.000 más en comparación interanual. Según cálculos de la Agencia Federal de Empleo, la **afiliación** de trabajadores a la Seguridad Social aumentó de mayo a junio en 4.000 personas en términos desestacionalizados. Con una cifra total de 31.390.000 personas afiliadas, se registró un crecimiento de 614.000 personas frente al año anterior.

### **Evolución de la afiliación en algunos sectores seleccionados**

Comparación interanual en valores absolutos Juni 2016



Fuente: Agencia Federal de Empleo

Sigue siendo alta la **demanda de mano de obra**. En agosto había registrados en la Agencia Federal de Empleo 685.000 puestos de trabajo vacantes, 89.000 más que hace un año. En términos desestacionalizados aumentó la demanda en 7.000 puestos en comparación con abril. El índice BA-X, indicador del nivel de demanda de mano de obra, aumentó en agosto a 219 puntos (+2 puntos) y se situó 24 puntos por encima del nivel registrado el pasado año.

En cuanto a la evolución del **mercado de formación profesional**, 530.000 personas solicitaron entre octubre de 2015 y agosto de 2016 una plaza para realizar una formación profesional, 3.000 menos en comparación interanual. En ese periodo se notificaron a las agencias de empleo y *jobcenter* 527.000 puestos de formación vacantes, 15.000 más que el año anterior. El mercado de formación se presenta casi equilibrado en todo el territorio nacional, aunque siguen existiendo diferencias tanto regionales como por cuestiones profesionales y de cualificación. Actualmente hay unas 98.000 personas que no han encontrado un puesto de formación adecuado y otras 54.000 personas buscan un puesto de formación a pesar de tener actualmente otra alternativa fija (p.ej. seguían asistiendo a la escuela o realizaban una formación para su inserción laboral). Al mismo tiempo, 131.000 puestos de formación quedaron sin ocupar, muchos de ellos en el comercio o la gastronomía. También hay grandes oportunidades de poder realizar una formación profesional en la construcción, las profesiones de oficios (ej. pescadería y panadería), en electrotecnia, técnica para sistemas sanitarios, de calefacción o aire acondicionado, centros de óptica y auditivos y también en las áreas de almacenamiento y logística.

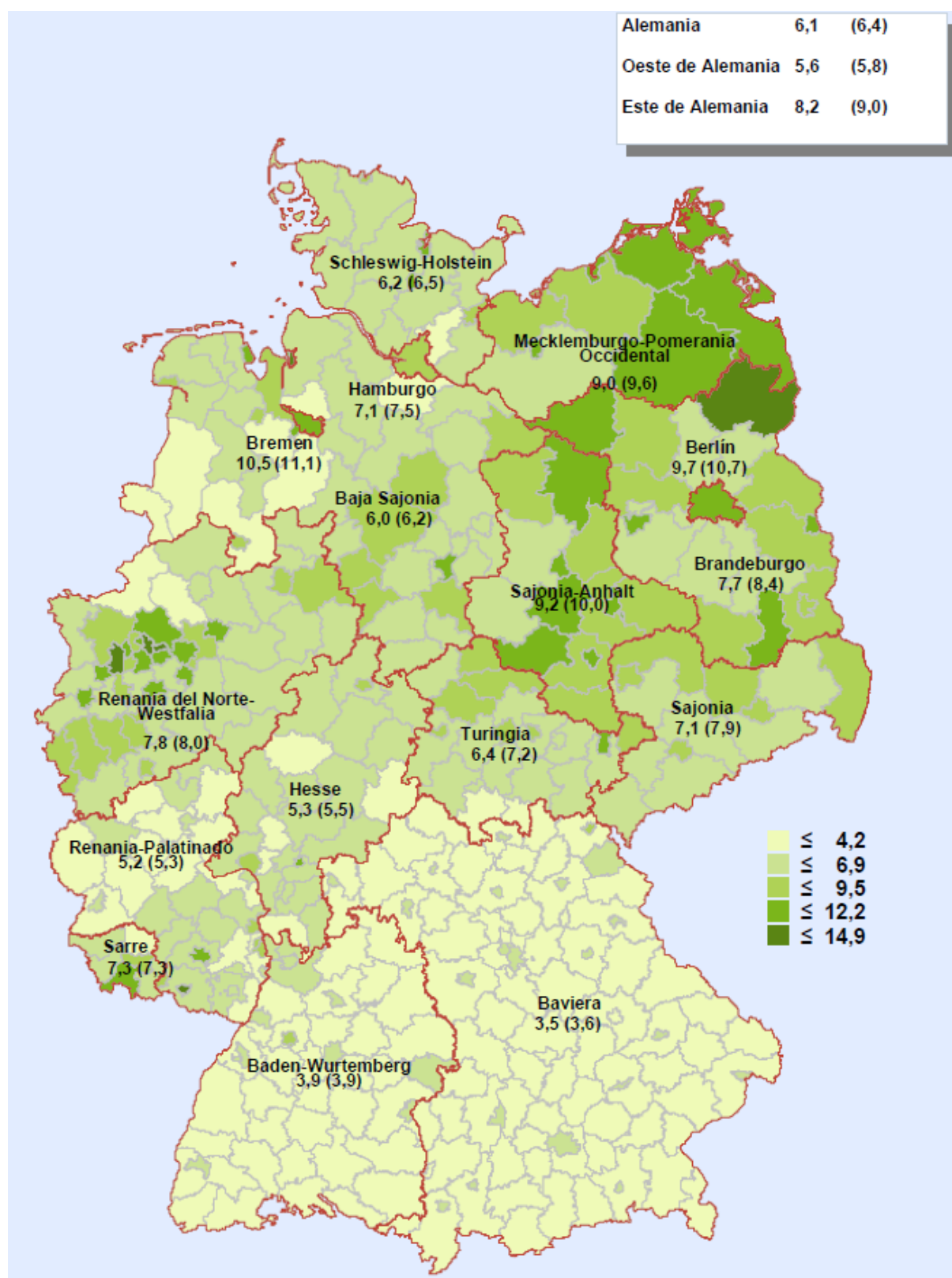
### **Comentarios:**

Al presentar las cifras relativas a agosto el **presidente de la Agencia Federal de Empleo (BA), Frank-J. Weise**, destacó la buena evolución del mercado laboral: el desempleo aumentó por motivos estacionales, pero en términos desestacionalizados ha descendido. Las cifras de la ocupación y de puestos de trabajo vacantes demuestran que la demanda de mano de obra continua siendo elevada.

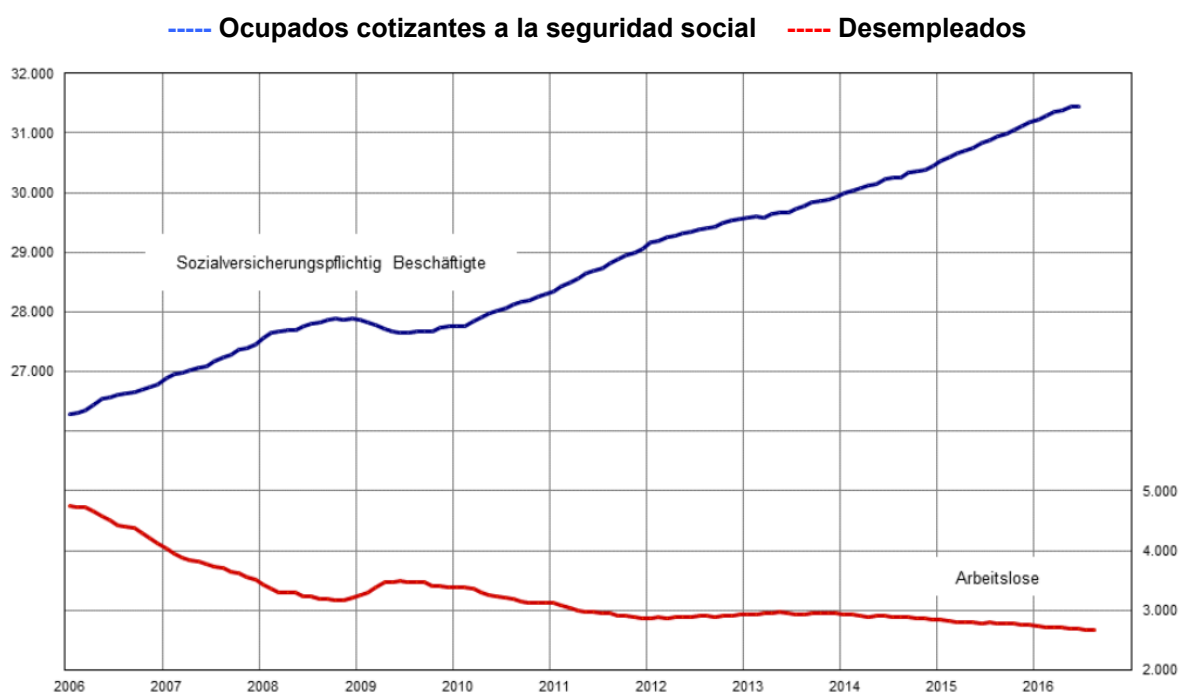
La **ministra federal de Trabajo y Asuntos Sociales, Andrea Nahles (SPD)**, comentó el buen estado del mercado laboral, haciendo especial mención del continuo aumento de la ocupación y del bajo desempleo en comparación interanual, pero ante todo de la alta demanda de mano de obra. También destacó la creciente presencia de refugiados que paulatinamente se observa en el mercado laboral gracias a las medidas y normativas aplicadas en los últimos meses para facilitar su inserción laboral.

**Stefen Körzell, miembro del consejo directivo de la Confederación Alemana de Sindicatos (DGB)**, destacó la escasa influencia que ha tenido el Brexit en agosto en el robusto mercado laboral y la fuerza de la economía alemana. Körzell calificó de dramáticas las recientes noticias de la prensa sobre la contratación de refugiados en trabajos no declarados o bajo malas condiciones laborales, advirtiendo de las repercusiones que esto tiene en su inserción y del fraude que representa para el seguro social y para la sociedad en general. La DGB exige mejorar la asesoría y el apoyo que se presta a los refugiados y un sensible incremento de los controles para hacer frente al “trabajo en negro”.

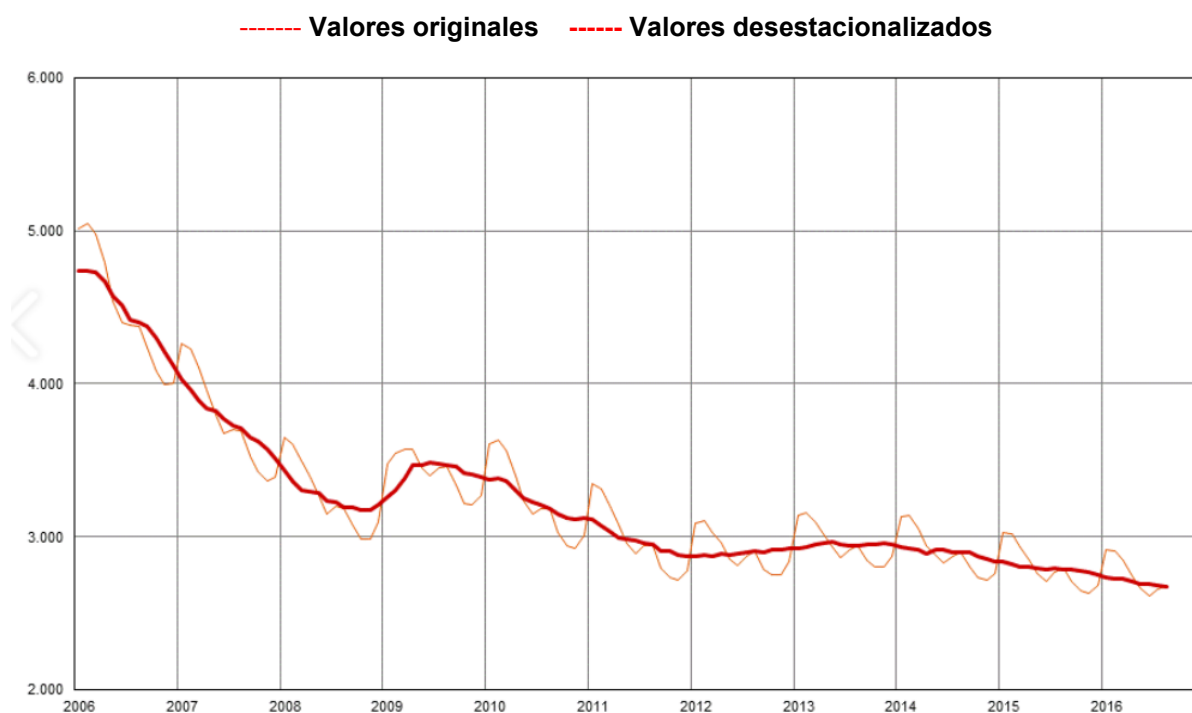
### TASA DE DESEMPLEO EN ALEMANIA, agosto de 2016 (comparación interanual)



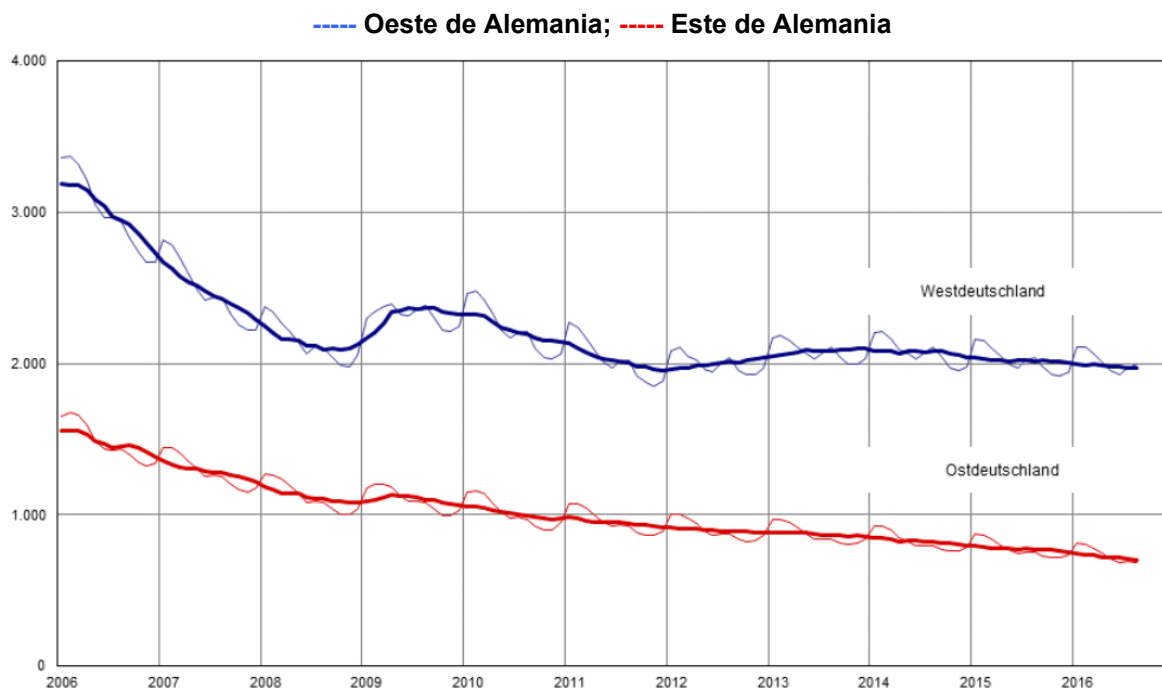
### EVOLUCIÓN DEL EMPLEO Y DESEMPLEO EN ALEMANIA (en miles, cifras desestacionalizadas)



### EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN ALEMANIA (en miles, cifras desestacionalizadas)

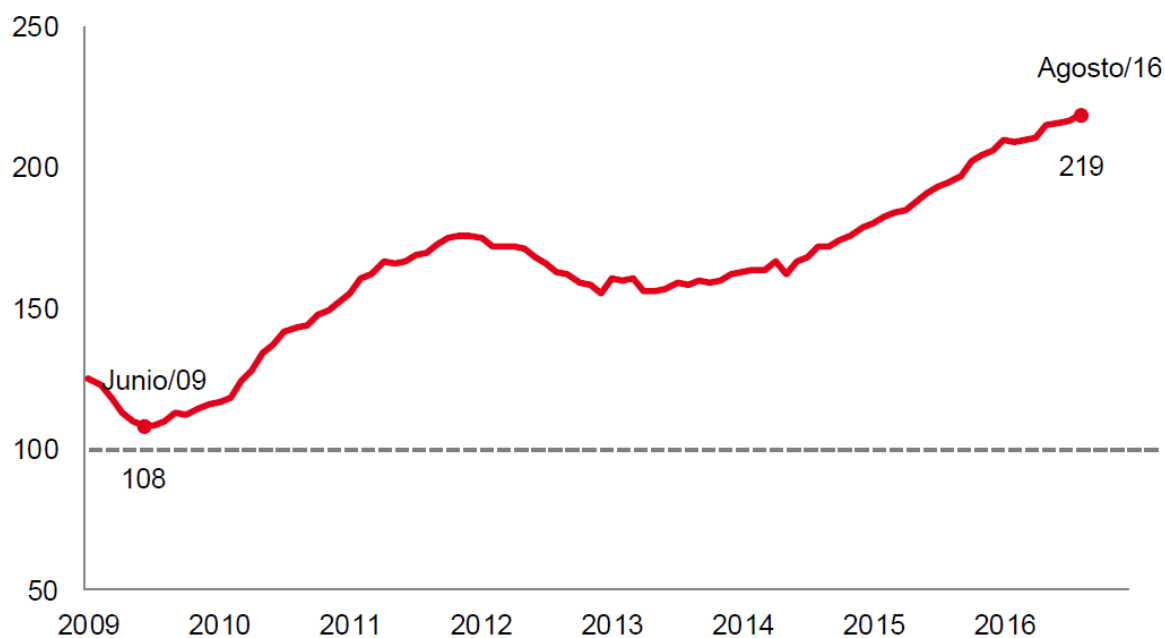


**EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL ESTE Y OESTE DE ALEMANIA**  
(en miles, cifras desestacionalizadas)



**EVOLUCIÓN DE INDICE BA-X**  
(indicador del nivel de demanda de mano de obra)

Fuentes:-



Fuente: Oficina Federal de Estadística

## VALORES INDICATIVOS DEL MERCADO DE TRABAJO ALEMÁN

AGOSTO 2016I	2016				Variación en comparación interanual (Cuota de desempleo: valores del año anterior)			
	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Agosto		Julio	Junio
					v. absoluto	%	%	%
	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>POBLACIÓN OCUPADA (promedio mensual)</b>	...	43.712.000	43.667.000	43.530.000	...	...	1,2	1,2
Empleados cotizantes a Seguridad Social	...	...	31.385.600	31.416.500	...	...	...	2,0
<b>DESEMPLEADOSI</b>								
- Total	2.684.289	2.661.042	2.614.217	2.664.014	-111.308	-4,0	-4,0	-3,6
30,9% en el Código Social III	830.002	805.259	753.827	773.878	-20.627	-2,4	-3,0	-3,7
69,1% en el Código Social II	1.854.287	1.855.783	1.860.390	1.890.136	-90.681	-4,7	-4,5	-3,5
De ellos:	1.455.968	1.451.724	1.435.432	1.468.235	-29.248	-2,0	-2,3	-1,9
54,2% hombres	1.228.318	1.209.315	1.178.782	1.195.777	-82.063	-6,3	-6,0	-5,5
45,8% mujeres	284.119	265.117	226.563	226.550	4.181	1,5	2,7	2,7
10,6% ≥15 y <25 años	65.026	55.084	45.671	45.800	5.097	8,5	12,4	12,7
2,4% de ellos: ≥15 y <20 años	862.903	871.656	878.097	895.612	-44.129	-4,9	-5,0	-4,1
32,1% ≥50 años	534.929	540.785	545.076	554.361	-22.708	-4,1	-4,1	-3,2
19,9% de ellos: ≥ 55 años	640.969	627.303	615.610	619.630	72.950	12,8	11,9	11,9
23,9% extranjeros	2.037.418	2.028.114	1.993.202	2.039.009	-184.991	-8,3	-8,1	-7,5
75,9% alemanes	168.403	168.539	168.684	170.467	-9.688	-5,4	-5,9	-4,8
6,3% discapacidad grave								
<b>CUOTA DE DESEMPLEO</b>								
- en relación con la población activa	6,1	6,0	5,9	6,0	6,4	-	6,3	6,2
hombres	6,2	6,2	6,2	6,3	6,4	-	6,4	6,3
mujeres	5,9	5,8	5,7	5,7	6,3	-	6,2	6,0
≥15 y <25 años	6,3	5,9	5,0	5,0	6,2	-	5,7	4,9
≥15 y <20 años	5,0	4,3	3,5	3,5	4,7	-	3,9	3,2
≥50 y <65 años	6,0	6,1	6,1	6,2	6,5	-	6,6	6,6
≥55 y <65 años	6,5	6,6	6,6	6,7	7,0	-	7,1	7,1
extranjeros	15,2	14,9	14,6	14,7	14,6	-	14,4	14,1
alemanes	5,1	5,1	5,0	5,1	5,6	-	5,5	5,4
- en relación con la población activa por cuenta ajena	6,7	6,7	6,6	6,7	7,1	-	7,0	6,9
<b>SUBEMPLEO</b>								
Desempleo en sentido amplio	3.069.629	3.049.895	3.001.377	3.030.781	-40.327	-1,3	-1,6	-1,6
Subempleo en sentido estricto	3.549.750	3.537.290	3.496.482	3.523.406	31.883	0,9	0,5	0,0
Subempleo sin trabajo de jornada reducida	3.576.259	3.563.881	3.523.687	3.550.517	-1.155	0,0	-0,5	-1,0
Cuota de subempleo (sin jornada reducida)	8,0	7,9	7,9	7,9	8,0	-	8,0	8,0
<b>PERCEPTORES DE PRESTACIONES</b>								
- Prestación contributiva por desempleo (ALG I)	766.035	758.589	725.885	751.408	-48.493	-6,0	-5,1	-4,5
- Prestación no contributiva por desempleo (ALG II)	4.293.766	4.313.373	4.317.352	4.321.247	-30.508	-0,7	-1,0	-1,2
- Sin capacidad laboral	1.613.037	1.613.298	1.609.412	1.605.899	9.280	0,6	0,4	0,0
- Cuota de perceptores activos	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	-	8,1	8,1
<b>OFERTAS DE EMPLEO NOTIFICADAS</b>								
- Nuevas en el mes	204.099	201.308	193.502	195.304	6.513	3,3	10,5	-0,2
- Nuevas desde inicios de año	1.543.208	1.339.109	1.137.801	944.299	102.774	7,1	7,7	7,3
- Total de ofertas	685.238	673.889	664.872	654.788	88.696	14,9	14,5	16,2
Índice de empleo BA-X	219	217	216	215	x	x	x	x
<b>PARTICIPANTES EN MEDIDAS SELECCIONADAS DE LA POLÍTICA ACTIVA DE MERCADO LABORAL</b>								
Total	824.912	865.544	896.171	870.969	106.654	14,8	11,7	8,4
de ellos:								
Activación y reinserción profesional	222.542	225.175	223.275	203.425	72.005	47,8	38,7	29,5
Orientación y formación profesional	137.862	171.871	192.597	197.889	4.879	3,7	6,5	6,4
Formación continua	151.538	159.933	171.421	170.811	8.686	6,1	3,8	2,9
Inicio de una ocupación	136.117	130.403	127.013	121.491	16.476	13,8	7,4	3,1
Medidas especiales para discapacitados	61.222	62.783	67.368	67.409	904	1,5	-0,5	0,2
Medidas de creación de empleo	101.282	100.581	99.841	95.765	2.969	3,0	-0,5	-3,7
Otros tipos de fomento	14.349	14.798	14.656	14.179	735	5,4	28,3	19,7
<b>Datos desestacionalizados</b>								
					Variación en comparación con el mes anterior			
	Agosto/16	Julio/16	Junio/16	Mayo/16	Abril/16	Marzo/16	Febr./16	Enero/16
Población ocupada	...	39.000	47.000	40.000	29.000	53.000	50.000	32.000
Ocupados afiliados a la Seguridad Social	...	...	4.000	53.000	29.000	54.000	76.000	36.000
Desempleados	-7.000	-7.000	-6.000	-11.000	-17.000	-3.000	-10.000	-18.000
Subempleo (sin trabajos de jornada reducida)	6.000	10.000	18.000	15.000	7.000	7.000	-6.000	-21.000
Ofertas notificadas (con puestos de trabajo subvencionados)	7.000	3.000	4.000	13.000	4.000	3.000	2.000	10.000
Cuota de desempleo en relación con el total de la población	6,1	6,1	6,1	6,1	6,2	6,2	6,2	6,2
Cuota de desempleo según OIT	...	4,2	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3	4,4

## REFORMA DE LAS NORMATIVAS SOBRE LA CESIÓN DE TRABAJADORES Y LOS CONTRATOS DE OBRA

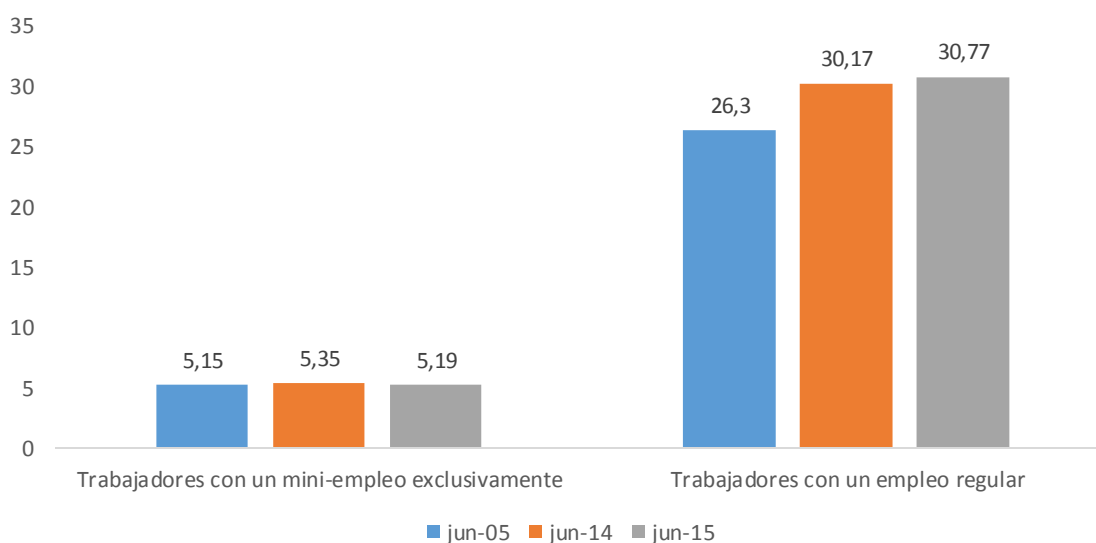
El Consejo de Ministros aprobó a comienzos de junio de 2016 la reforma de las normativas sobre la cesión de trabajadores y los contratos de obra y el Parlamento iniciará a finales de septiembre la tramitación del proyecto de Ley. El objetivo es dar cumplimiento a lo consensuado en el acuerdo de gobierno, regulando una modalidad de contratación bastante extendida sobre todo en la empresa privada y muy contestada por los sindicatos.

Si bien, la cesión de trabajadores no puede ser clasificada de forma generalizada como empleo atípico o precario, refleja el cambio estructural sufrido por el mercado de trabajo alemán. Por ello comenzaremos analizando la importancia que tienen las diferentes modalidades contractuales, revisando después los aspectos previstos por el Gobierno en esta reforma.

### La estructura del mercado laboral alemán

La estructura del mercado laboral alemán ha experimentado un profundo cambio en los últimos diez años, marcado por dos reformas sustanciales: la creación de la modalidad de los mini-empleos el 1.4.2003, que hizo aflorar buena parte del empleo precario, y la introducción del salario mínimo interprofesional en enero de 2015, que supuso una reducción del número de personas con un mini-empleo. El número de trabajadores empleados en la modalidad de cesión de trabajadores se ha duplicado en ese período pasando de 453.000 a 961.000, aunque su porcentaje sobre el total de los trabajadores se mantiene estable en un 3%. Lo que sí ha aumentado considerablemente es la jornada parcial, pasando de un 18% al 27% del total de trabajadores con un empleo regular sujeto a cotizaciones a la Seguridad Social.

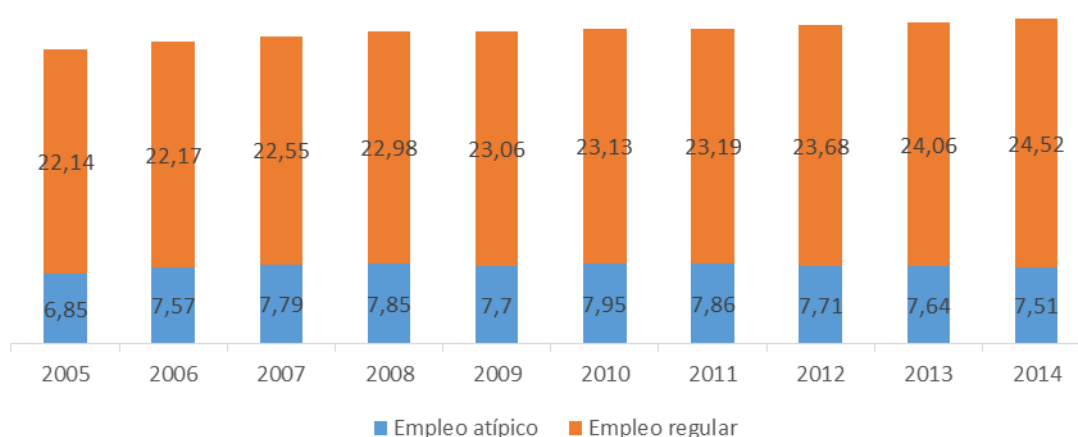
**Trabajadores con un empleo regular, mini-empleo exclusivamente, junio 2005, 2014 y 2015, en millones**





La estadística laboral alemana diferencia además entre las denominadas “relaciones laborales atípicas” (jornada parcial con menos de 20 horas semanales, mini-empleos, trabajo temporal y cesión de trabajadores) y el trabajo regular. Hasta 2010, el empleo atípico creció gradualmente y a un ritmo más intenso que el empleo regular. Pero desde 2010, la tendencia se ha invertido, creciendo el empleo regular en más de un millón de personas mientras que el atípico cayó en aproximadamente 400.000 personas, con la única excepción del empleo a jornada parcial sujeto a cotizaciones. El trabajo temporal se mantiene estable en un 8% sobre el total de los trabajadores desde 2014, mientras que el trabajo regular se ha consolidado como la modalidad mayoritaria de empleo, con cerca de 2/3 del total de los trabajadores.

**Trabajadores con un empleo regular / atípico, 2005 a 2014, en millones**



El trabajo temporal en sus diferentes modalidades ha aumentado considerablemente en los últimos años. El Gobierno informa que, entre 1993 y 2013, el número de trabajadores temporales pasó de 876.000 a 2.524.000. En respuesta a una interpelación parlamentaria, el Gobierno Federal detalla los perfiles de los trabajadores que ejercieron un trabajo temporal. Esa modalidad de empleo está extendida sobre todo entre los trabajadores más jóvenes, entre los ciudadanos extranjeros, y aquellos que no tienen formación profesional y, por último, se da con una frecuencia ligeramente mayor en la parte oriental que en la occidental del país.

**Total trabajadores por modalidades de empleo, resultados del microcenso 2013, Alemania, total, en 1.000**

	Total	Trabajadores por cuenta ajena		% de los trabajadores temporales sobre el total	
		Total	Trabajadores con empleo atípico		
			Total		de estos: trabajadores temporal
Total	35.631	31.701	7.638	2.524	8,0
<b>Edad</b>					
15-25	1.781	1.744	556	402	23,1
25-35 años	7.104	6.662	1.649	922	13,8
35-45 años	8.850	7.831	1.915	522	6,7
45-55 años	11.128	9.668	2.132	463	4,8
55-65 años	6.768	5.795	1.386	216	3,7
<b>Región</b>					
Antiguos <i>länder</i>	28.654	25.530	6.387	1.930	7,6
Nuevos <i>länder</i>	6.6976	6.170	1.251	594	9,6
<b>Nacionalidad</b>					
Alemania	32.435	28.928	6.658	2.145	7,4
UE-15	968	833	227	86	10,3
UE-28	1.634	1.382	440	185	13,4
Extranjeros no-UE	1.561	1.391	540	194	13,9
<b>Mayor titulación alcanzada</b>					
Sin formación profesional	4.275	3.874	1.577	482	12,4
Formación profesional	20.270	18.624	4.428	1.279	6,9
Formación terciaria	10.934	9.074	1.600	750	8,3
Sin datos	150	129	33	13	10,1

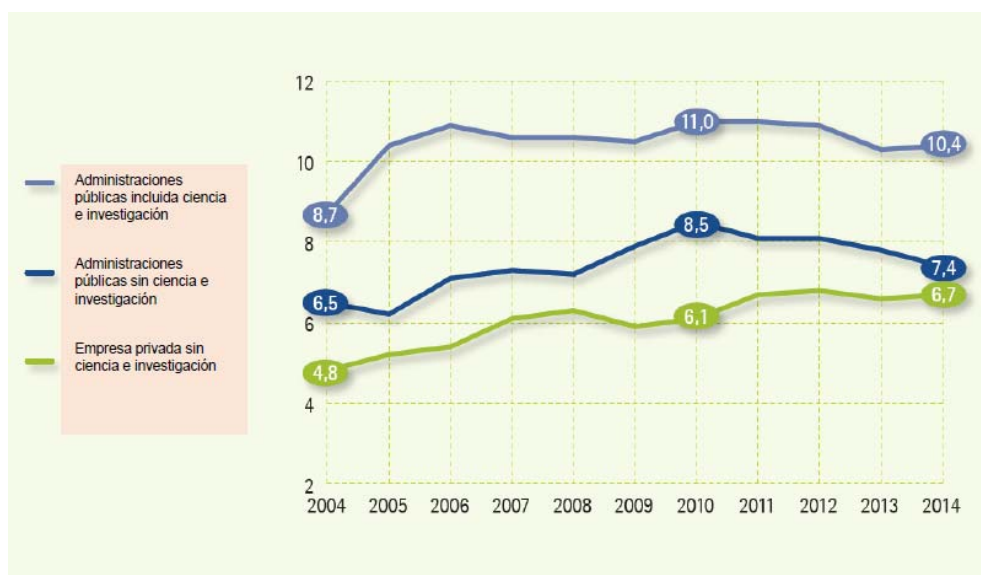
La temporalidad laboral se da con mayor frecuencia en las Administraciones Públicas que en el sector privado. La tasa de temporalidad es del 7,4% en las administraciones, alcanzando incluso el 10,4% si se incluye el ámbito de la investigación y las ciencias, mientras que en el sector privado se eleva al 6,7%.

En respuesta a una interpelación presentada por la oposición, el Gobierno confirma que el porcentaje de ciudadanos extranjeros con un empleo atípico es muy superior a la media. En 2015 un total de 2.075.000 ciudadanos extranjeros contaban con un

trabajo regular, lo que supone el 55,9% sobre el total; otros 1.182.000 ejercían un empleo atípico, el 31,9% del total, y 149.000 estaban empleados en calidad de cesión de trabajadores, 478.000 contaban con un trabajo temporal, 435.000 con un mini-empleo y 700.000 con un trabajo a jornada parcial con menos de 21 horas a la semana.

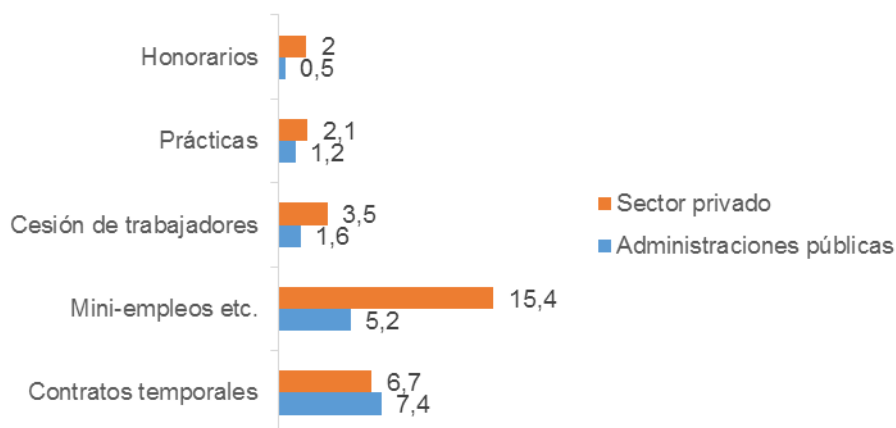
Un reciente estudio del Instituto de Investigaciones Laborales y Profesionales, dependiente de la Agencia Federal de Empleo, concluye que, sin incluir el ámbito de las ciencias y la investigación, el 60% de las nuevas contrataciones que se realizan en las Administraciones Públicas son temporales, mientras que en el sector privado solamente el 40% son temporales. En el ámbito de la investigación y la ciencia el 87% de las nuevas contrataciones son temporales.

### Tasa de temporalidad, administraciones públicas y sector privado, 2004 a 2014, en % sobre el total de trabajadores



De hecho, el sector privado opta por otras modalidades de flexibilización. La diferencia es llamativa en cuanto a la contratación de trabajadores con un mini-empleo u otras modalidades de empleo de poca importancia. En el sector privado supone el 15,4% del conjunto de los trabajadores, en las Administraciones Públicas solo el 5,2%. La cesión de trabajadores aglutina el 3,5% de los trabajadores del sector privado pero solo el 1,6% en las administraciones públicas.

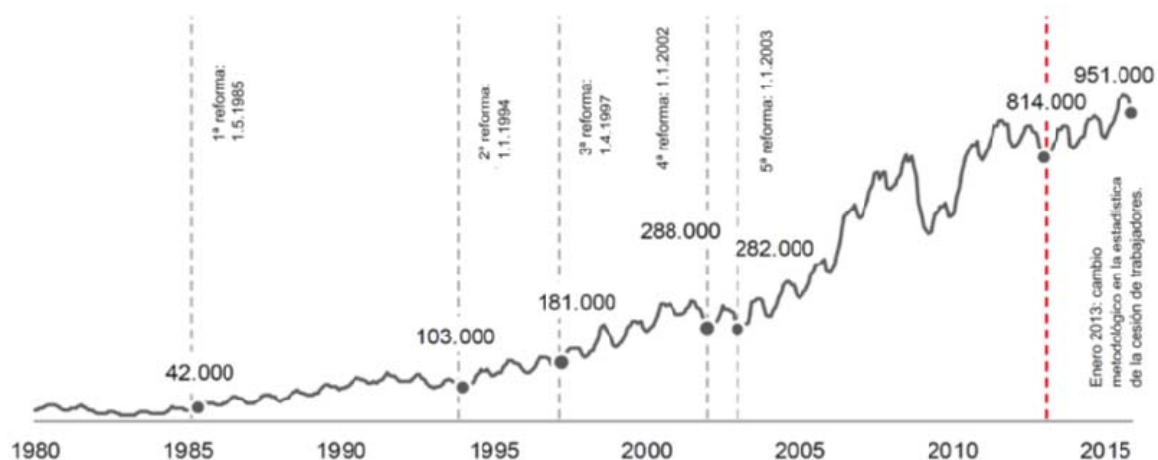
**Modalidades de empleo atípico,  
administraciones públicas y sector privado,  
30.6.2014, en % sobre el total de trabajadores**



Los autores del informe explican estas diferencias con las trabas burocráticas con las que se topa la administración a la hora de querer recurrir a otras formas de flexibilización a parte de la contratación temporal como p.ej. la cesión de trabajadores.

La Agencia Federal de Empleo informa en un estudio sobre la cesión de trabajadores publicado en julio de 2016 que a diciembre de 2015 un total de 951.000 trabajan en esta modalidad, por lo tanto, se mantiene el porcentaje del 3% sobre el total de los trabajadores. Uno de cada dos trabajadores cedidos ejerce alguna actividad para la que se requiere un nivel muy bajo de formación, mientras que en el conjunto de los trabajadores solo uno de cada cinco trabajadores ocupa un puesto con estas características. Además, el porcentaje de hombres, personas jóvenes y extranjeros es superior a la media. Se trata de un sector con una enorme fluctuación. En el segundo semestre de 2015 se formalizaron un total de 691.000 nuevas contrataciones y finalizaron 717.000 contratos. Solamente uno de cada cinco trabajadores en este sector llevaba en él más de un año y más de la mitad de las relaciones laborales en cesión finalizaban antes de los tres meses. Otros aspectos de esta relación laboral es que encierra un mayor riesgo de que los trabajadores pasen a situación de desempleo y, por regla general, los salarios abonados son inferiores a la media.

## Personas empleadas en la modalidad cesión de trabajadores, 1980 a 2015



### Medidas del Gobierno para regular la temporalidad y la cesión de trabajadores

Una vez introducido el salario mínimo interprofesional a comienzos de 2015, quedaba pendiente entre los puntos consensuados en el acuerdo de coalición la regulación del empleo temporal, la cesión de trabajadores y los contratos de obra, las principales modalidades de flexibilización de las empresas.

La Ley para el empleo a jornada parcial y el empleo temporal regula en Alemania la contratación temporal. En lo relativo al empleo temporal, la ley distingue entre una temporalidad con una justificación material y aquellas otras que no tienen motivación material. La temporalidad con una motivación concreta, p.ej. la necesidad temporal de contar con una plantilla mayor, no tiene limitación en el tiempo, es decir, puede mantenerse mientras persistan las circunstancias que la motivaron. La contratación temporal sin justificación tiene una duración máxima de dos años, prorrogable otras tres veces. Las personas mayores de 52 años pueden ser contratadas de forma temporal hasta 5 años, siempre y cuando concurren circunstancias específicas.

De momento, la Agencia Federal de Empleo no cuenta con instrumentos específicos para favorecer la conversión de empleo temporal en indefinido. Un reciente informe de los servicios científicos del Parlamento Federal pasa revista a las medidas implementadas en otros países europeos, haciendo especial mención de la reciente reforma española, en concreto de la reforma laboral. Otros estudios, como el publicado recientemente por el Instituto para el Futuro del Trabajo, llega a conclusiones menos positivas. En este caso, los autores analizan los efectos de la reforma de 1984, que supuso un importante aumento de la temporalidad en España y – siempre según esta fuente – una considerable reducción de la media de días trabajados y de las retribuciones. Concluyen que la temporalidad no ha facilitado el acceso de los jóvenes al empleo regular.

La cesión de trabajadores, que en Alemania también se conoce bajo el nombre de trabajo temporal, consiste en que el empleador cede su trabajador a otra empresa,

se trata por lo tanto de una relación laboral a tres bandas: trabajador, empresa que cede y empresa que contrata. En Alemania es imprescindible que una empresa que se dedique a la cesión de trabajadores cuente con una autorización expedida por la Agencia Federal de Empleo. La normativa reguladora es la Ley para la cesión de trabajadores.

El acuerdo de gobierno, firmado por CDU, CSU y SPD dos meses después de las elecciones generales celebradas en 2013 diferencia claramente en su afán regulador entre el trabajo temporal y la cesión de trabajadores. Mientras que en lo que se refiere al trabajo temporal es más bien ambiguo y afirma que en el ámbito de la ciencia y la investigación la temporalidad prácticamente forma parte de la estructura universitaria, es mucho más expeditivo en lo que se refiere a la cesión de trabajadores y los contratos de obra. Los partidos firmantes anunciaron que impulsará una reforma para evitar que los trabajadores se vean perjudicados por el abuso de los contratos de obra. Para ello reforzarán la Oficina de control del trabajo ilegal de la Aduana alemana, que es el organismo encargado de controlar el trabajo ilegal, mejorando su organización, personalizando el servicio, garantizando y concretizando los derechos de información de los comités de empresa, así como sancionando aquellos casos en los que fraudulentamente se utilizan los contratos de obra en lugar de la contratación temporal.

Tras varios meses de debates, el Consejo de Ministros aprobó el 1.6.2016 el proyecto de ley para la reforma de la cesión laboral y los contratos de obra, impulsada por la ministra federal de Trabajo y Asuntos Sociales, Andrea Nahles (SPD). La nueva normativa, que deberá ser aprobada por el Parlamento Federal y el *Bundesrat* (Cámara Alta) y cuya finalidad es evitar el abuso de esas formas de contratación, prevé el empleo de los trabajadores en cesión laboral por un periodo máximo de 18 meses, tras el cual deberán ser contratados como empleados fijos o retirados de la empresa. Después de 9 meses, el salario de los trabajadores en régimen de cesión laboral será equiparado al de la plantilla fija. No obstante, es posible una flexibilización de estos puntos por convenio colectivo. Los trabajadores en cesión laboral tampoco podrán ser empleados durante las huelgas y paros laborales. En cuanto a los contratos de obra, se elimina la cláusula que hacía posible su conversión en cesión laboral. Si se detecta que un contrato de obra nunca llegó a serlo y el trabajador estuvo de hecho en régimen de cesión laboral, pasará a ser un empleado fijo. La otra novedad radica en que se tendrá que involucrar más al comité de empresa, si bien éste no tendrá poder de decisión.

A esta aprobación le antecedió un intenso debate en el que sobre todo los demócrata-cristianos bávaros de la CSU se mostraron críticos con la intención de los socialdemócratas de querer regular este segmento del mercado de trabajo. La ministra Nahles también hizo concesiones en la normativa sobre los contratos de obra al sustituir el controvertido catálogo de criterios de posibles abusos introducido en el primer proyecto de ley por una definición muy general de este tipo de relación laboral.

La Confederación Alemana de Sindicatos (DGB) saludó este acuerdo señalando, no obstante, que el proyecto de Ley adolece de importantes lagunas. Destaca la falta de criterios para delimitar exactamente los autónomos unipersonales de los trabajadores, lo que, en opinión de esta organización, dificultará enormemente la tarea de los organismos supervisores y de los comités de empresa.

Se prevé que el proyecto de Ley pasará en primera lectura en el Parlamento los días 21 y 22 de septiembre y que se debatirá sobre él el 17 de octubre en el seno de la Comisión Parlamentaria de Trabajo y Asuntos Sociales, para que a finales de octubre vuelva a pasar otra vez al pleno para su segunda y tercera lectura y su votación final.

